



# COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS  
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEX)  
Apdo. de Correos 30203 - 06080 Badajoz.- Telf.: 924207264-924257201; Fax 924257201  
Móvil: 656967408. Correo Electrónico frasp@sgtex.es Web: www.sgtex.es

## SGTEX solicita información a la Junta de Extremadura sobre el personal contratado a través de GPEX

Mediante escrito dirigido a la Directora General de Función Pública y sobre la base del derecho a la información de los trabajadores y sus representantes legales sobre empresas que contratan con la Administración y como exigencia del cumplimiento tanto de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno como de la Ley de gobierno abierto de Extremadura **SGTEX** ha pedido información a la Junta de Extremadura sobre los siguientes extremos:

- Relación de contratados y funciones del personal de GPEX en las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura.
- Relación de personal externo de GPEX que realiza sus funciones dentro de las dependencias de la propia Junta de Extremadura.
- Relación de personal externo que tenga entre sus tareas o funciones la tramitación de subvenciones, incoación de expedientes o imposición de sanciones.
- Relación de Trabajadores externos que disponen de claves privadas de acceso a sistemas informáticos de la propia Consejería.

Todo ello con el objeto de constatar el cumplimiento de los preceptos del Estatuto básico del empleado público que, en su artículo 9.2 dispone que:

*“En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.”*

Esta misma solicitud fue formulada a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y del Territorio, que es una de las que más personal contratado a través de GPEX tiene en su plantilla de trabajadores, habiendo obtenido una respuesta nada satisfactoria, pues se argumenta la imposibilidad de facilitar dicha información y se nos remite a la propia empresa, hecho que ya ha sido puesto en conocimiento de la Administración, de acuerdo a lo previsto en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en su artículo 23 de 30 días hábiles como plazo máximo para responder. Así mismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno recoge como infracción en su 29 i) **“La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales”**, entre los cuales, uno de los fundamentales, lo constituye el derecho a la información.

¡Seguiremos informando!

SGTEX: EL SINDICATO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS  
**¡¡En defensa de tus derechos, Afílate!!**

 @SindicatoSGTEX

 SGTEX

 [www.sgtex.es](http://www.sgtex.es)